

ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA PROCEDER A LA VALORACIÓN DE LAS "PROPUESTAS ARQUITECTÓNICAS" Y APERTURA DEL SOBRE Nº 3 "OFERTAS ECONOMICAS", CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEIP 3+9+18 UDS., CON COMEDOR EN LA BARRIADA DE CERRO GORDO DE BADAJOZ (EXPTE. OSERV1601001)".

PRESIDENTE: J. JAVIER DE MANUELES MUÑOZ, Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación y Empleo. VOCALES: TOMÁS CASADO RAMOS y GUADALUPE PORRAS MARTIN representantes de la Intervención Delegada y Asesoría Jurídica respectivamente; JOSE M^a. VERA CARRASCO, Jefe de Servicio Provincial de Badajoz de Obras y Proyectos. JAVIER MANSO RAPADO, Jefe de Servicio Provincial de Cáceres de Obras y Proyectos. SECRETARIO: FERNANDO ACEDO VINAGRE, Jefe de Negociado de Asuntos Generales de la Consejería de Educación y Empleo.

En Mérida, siendo las 10:00 horas del día 7 de abril de 2017, se reúnen los miembros componentes de la Mesa de contratación, constituida para examinar el informe de valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y proceder a la apertura de las ofertas cuya valoración es automática (Sobre nº 3) presentadas en el expediente de contratación, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, del Servicio de **"Redacción de proyecto de ejecución y estudio básico de seguridad y salud, y dirección de las obras de construcción de nuevo CEIP 3+9+18 uds., con comedor en la Barriada de Cerro Gordo de Badajoz (Expte. : OSERV1601001)"**, asistiendo a la misma las personas que se han relacionado anteriormente.

Previamente a la apertura de los sobres 3, se procede a dar cuenta del informe de valoración en relación a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (sobres 2), emitido por la Comisión Técnica convocada para la valoración de la Propuestas Arquitectónica.

Una vez expuesto la totalidad del informe de valoración, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales presentes), y atendiendo a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de conformidad con la cláusula 7.1.2 del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativa a la CALIDAD ARQUITECTÓNICA DE LA PROPUESTA, otorgar las siguientes puntuaciones:

LICITADORES	a)	b)	c)	TOTAL
ALBERTO GARCÍA JIMÉNEZ	15	10	5	30
UTE: AV62 ARQUITECTOS, SLP+PILAR CALDERÓN+JAVIER SÁNCHEZ	12	10	5	27
UTE: SANTIAGO ROMERO MARCOS Y SONIA RAMAJO BLÁZQUEZ	13	7	4	24
UTE: ANACRÓNICA (JULIÁN PRIETO FERNÁNDEZ / _DANIEL JIMÉNEZ + JAIME OLIVERA_ ARQUITECTOS, S.L.P.)	10	7	3	20
UTE: ALARCÓN Y TELLO ARQUITECTOS	9	6	3	18
MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ	8	5	3	16
BEATRIZ CÁCERES MARZAL	7	5	2	14
MIGUEL ÁNGEL ANTÓN GAMERO	7	4	2	13
UTE: C-G8 – ARQUITECTOS	6	4	2	12
UTE: ALFONSO LARA LLANOS, ELENA DE AGUIRRE PRIETO Y SILVIA DE AGUIRRE PIETRO	4	3	2	9
UTE: LUIS GARCÍA RUIZ & JOSÉ MIGUEL IGLESIAS EGIDO	4	3	2	9
AURORA FERNÁNDEZ FLORES	4	2	1	7
ANTONIO MARTÍNEZ ARAGÓN	3	2	1	6
ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANISMO, ESTUDIO, S.L.P.	3	2	1	6
LUISA ARIAS RAPOSO (ARQUICAD)	3	2	1	6
ESTUDIO 13 ARQUITECTOS, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	2	2	1	5
UTE: GRUPO RENDER, S.L. / DMG- ARQUITEX, S.L.	2	2	1	5
JESÚS MARTÍNEZ VERGEL	3	1	1	5
UTE: PILAR ZAMORO TAPIA, JUAN MARÍA BLAZQUEZ MARTÍN Y PABLO JOSÉ ATIENZA JIMÉNEZ	3	1	1	5
ASISTENCIA, DESARROLLO Y DISEÑO S.L.	0	0	0	0
MANUEL CASADO AGUILERA	EXCLUÍDA *			
OFICINA PARA LA ARQUITECTURA Y EL PLANEAMIENTO S.L.P.	EXCLUÍDA *			
UTE: JAVIER GÓMEZ DE LA PEÑA VILLALÓN, TOMÁS MERCHÁN BOTO Y LUIS MERCHÁN BOTO	EXCLUÍDA *			

Las empresas MANUEL CASADO AGUILERA, OFICINA PARA LA ARQUITECTURA Y EL PLANEAMIENTO S.L.P. , y la UTE que formarían las empresas UTE: JAVIER GÓMEZ DE LA PEÑA VILLALÓN, TOMÁS MERCHÁN BOTO Y LUIS MERCHÁN BOTO resultan excluidas del proceso de licitación por cuanto sus ofertas contienen graves incumplimientos, claros y expresos, del Pliego de Prescripciones Técnicas

Acto seguido, y de conformidad con el apartado 3 del artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede al llamamiento público, al cual asiste D. JESÚS MARTÍNEZ VERGEL y tras dar lectura a la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, antes de la apertura de la primera proposición se invita al licitador presente a que manifieste las dudas que se les ofrezcan, o pida las explicaciones que estime necesarias. Tras lo cual se procede a la apertura de los sobres nº 3, con el siguiente resultado:

EMPRESA	Oferta económica (en euros)	Años garantía adicional
UTE LUIS GARCÍA RUIZ & JOSÉ MIGUEL IGLESIAS EGIDO	110.000,00	1
ALBERTO GARCÍA JIMÉNEZ	89.500,00	2
ESTUDIO 13 ARQUITECTOS, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	82.470,00	2
ANTONIO MARTÍNEZ ARAGÓN	123.728,14	1
JESÚS MARTÍNEZ VERGEL	87.900,00	2
MIGUEL ANGEL ANTÓN GAMERO	130.240,00	1
UTE PILAR ZAMORO TAPIA Y JUAN MARÍA BLAZQUEZ MARTÍN Y PABLO JOSÉ ATIENZA JIMÉNEZ	105.820,00	1
ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANISMO, ESTUDIO, S.L.P.	99.300,00	1
UTE C-G8 – ARQUITECTOS	101.750,00	2
MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ	98.000,00	2
UTE ANACRÓNICA (JULIAN PRIETO Y ARQUITECTOS SLP)	98.874,00	1
BEATRIZ CACERES MARZAL	89.500,00	2
SANTIAGO ROMERO MARCOS Y SONIA M ^a RAMAJO BLÁZQUEZ	112.000,00	2
AURORA FERNÁNDEZ FLORES	130.000,00	2
ASISTENCIA, DESARROLLO Y DISEÑO S.L.	112.523,00	1
UTE GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERIA Y MONTAJES, S.L.	88.375,00	2
LUISA ARIAS RAPOSO	101.000,00	1

Las ofertas económicas que presentan las Uniones Temporales de Empresarios que formarían las empresas

- UTE ALARCÓN Y TELLO ARQUITECTOS
- UTE ALFONSO LARA LLANOS, ELENA DE AGUIRRE PRIETO Y SILVIA DE AGUIRRE PRIETO
- UTE A2V6 ARQUITECTOS, SLP+PILAR CALDERON+ JOSE SÁNCHEZ SÁNCHEZ

adolecen de un error no subsanable al ser suscrita por un solo representante, actuando en representación de las respectivas UTEs, cuando dichas ofertas deberían ser suscritas por todas las partes que conforman las respectivas Uniones temporales, no siendo documento suficiente el documento presentado en el sobre nº 1 relativo al compromiso de constitución de U.T.E. en el caso de resultar adjudicatarias y la designación de uno de los miembros de la unión como persona que deba relacionarse con el órgano de contratación durante la tramitación del procedimiento de adjudicación. Este criterio es igualmente mantenido por el

Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución 62/2011, de 9 de marzo, en la que concluye: “ *La designación de una persona con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven debe hacerse una vez adjudicado el contrato en el documento adecuado y con expresión suficiente de las facultades conferidas, no puede inferirse de un simple documento privado que no tiene más finalidad que la de asumir el compromiso de constitución de la Unión temporal de Empresas y de designar a la persona que daba relacionarse con el órgano de contratación durante la tramitación del procedimiento de adjudicación*”.

Por parte de los miembros de la Mesa de Contratación se constata que las ofertas presentadas por la empresas

- ALBERTO GARCÍA JIMÉNEZ
- ESTUDIO 13 ARQUITECTOS, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.
- JESÚS MARTÍNEZ VERGEL
- MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ
- UTE ANACRÓNICA (JULIAN PRIETO Y ARQUITECTOS SLP)
- BEATRIZ CACERES MARZAL
- UTE GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERIA Y MONTAJES, S.L.

presentan valores anormales o desproporcionados, por lo que en base al artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se acuerda proceder a la realización de las actuaciones necesarias para determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja, dando la correspondiente audiencia a los licitadores incursos en la misma para que justifiquen el importe de su oferta en el sentido expresado por el citado artículo.

Una vez informados, por parte del Presidente de la Mesa de Contratación se invita al licitador asistente a que exponga cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el presente acto, de acuerdo con el artículo 87 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No se realiza, por parte del mismo, ninguna observación o reserva y abandona la Sala.

Finalizado el acto, se levanta la sesión a las 12:00 horas, del día siete de abril de dos mil diecisiete, extendiéndose la presente acta que, leída por el Secretario, es aprobada por unanimidad.

Las circunstancias reseñadas en este acta se harán públicas, en la página Web del Perfil del Contratante: <http://contratacion.gobex.es/>

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que yo el Secretario someto a la firma del Presidente; doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO